



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CURILLO - CAQUETÁ

Curillo, Caquetá, Primero (01) de primero del año dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 139

PROCESO	INCIDENTE DESACATO - ACCION TUTELA
RADICADO	18-205-40-89-001-2022-00128-01
ACCIONANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETÁ EN REPRESENTACIÓN DE ELVANO MURCIA PALOMARES
ACCIONADO	ASMET SALUD EPS

Vista la constancia Secretaria que antecede, y de conformidad a lo normado en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 y el auto 345 de 2010 de la Corte Constitucional, dado que en el presente caso aún no se ha proferido sentencia y el accionante radicó memorial indicando que desiste de la presente Acción Constitucional, por ser procedente, el despacho acepta el desistimiento solicitado por la parte accionante.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento presentado por la parte accionante dentro de la presente Acción Constitucional.

SEGUNDO: Comuníquese por el medio más expedito la presente providencia al accionante.

Comuníquese y Cúmplase



GERMAN HOYOS RAVE
Juez